



FeSMC
BSabadell

SECCIÓN SINDICAL BANCO SABADELL

www.ugt-bancosabadell.com

UGT@bancsabadell.com

PROPUESTA PARA LA MEJORA DEL PACTO DE FORMACIÓN DE 05 DE OCTUBRE DE 2001

FORMACION EN GENERAL

- Toda la formación en la empresa debe ser **realizada dentro de la jornada laboral**. Si por imposibilidad fuese necesario realizarla fuera de la misma esa formación debe ser compensada de la forma ya pactada en el anterior acuerdo de 2001 (Hora de formación fuera de jornada laboral = hora de libranza) o compensación económica a determinar en el presente acuerdo, a elección del trabajador.
- La **formación compensada debe ser toda la realizada fuera de la jornada laboral**. En el pacto de 2001 no se discrimina entre obligatoria y no obligatoria y por lo tanto la regla general debe ser la de la realización de la formación durante la jornada laboral y caso de no ser posible, compensada según acuerdo. No debe dejarse a criterio del manager la compensación o no de la formación.
- Las horas de formación a compensar deben **incluirse automáticamente en el aplicativo** de vacaciones y licencias e incrementar el saldo de horas/días de vacaciones pudiendo ser solicitados por el empleado como cualquier otra licencia, permiso o vacaciones.

FORMACION MIFID II

- Aunque la convocatoria de la formación MIFID II se haga desde formación al personal relevante prioritariamente, debe existir la **posibilidad de que cualquier empleado de la Entidad pueda solicitarla y sea concedida su realización**. Si por imposibilidad de ofrecer la formación por parte de la empresa durante el periodo de la solicitud o al ejercicio siguiente, el empleado realizase la formación a través de una empresa privada que imparta titulaciones homologadas por la CNMV, los gastos ocasionados por dicha formación deberán ser compensados por el Banco y una vez facilitada la acreditación de superación de los exámenes, facilitar la formación continua y asumir los gastos de la inscripción en EFPA del empleado y recertificaciones.
- Las **horas de formación a compensar serán las marcadas por la CNMV**, que son 80 horas para el personal relevante que solamente informa y de 150 horas para el personal que asesora, caso de que la formación sea realizada fuera de jornada laboral. Consideramos que a elección del trabajador se debe facilitar que una parte de las horas compensadas sea la semana antes a la realización del examen de certificación.
- La formación a compensar podrá **a elección del trabajador** ser compensada **con horas de libranza o bien con una cantidad económica**, que consideramos no debe ser inferior a 600 € para los casos de compensación de las 80 horas de formación.
- El Banco deberá **pagar las cuotas de inscripción a exámenes y gastos generados por asistencia a exámenes sin límite de convocatorias**, dándole al empleado la posibilidad de no presentarse a una convocatoria si no se considera suficientemente preparado o cualquier otro motivo justificado.
- Posibilidad de realizar la **formación por módulos** con exámenes parciales eliminatorios de materia y posibilidad de **convalidación parcial de temario con formación previa**.
- Que se ofrezca al personal que se esté formando clases prácticas presenciales en cantidad suficiente para abarcar toda la materia (Actualmente son totalmente insuficientes)
- Contratación por parte de Banco Sabadell de un **seguro de responsabilidad civil** para cobertura del riesgo inherente a la nueva situación legal.
- **Retroactividad:** Que todas las mejoras que se puedan negociar en este acuerdo sean de aplicación al personal que ya ha realizado las pruebas de certificación.
- **Compromiso del Banco** para solicitar a empresas formadoras que realicen los trámites para homologación de los títulos que tienen los empleados como formación externa y caso de no conseguir que la empresa realice los trámites, sea la propia Entidad la que compruebe la formación y la homologue internamente.
- **Adecuación de los objetivos comerciales al personal en formación** (formadores y alumnos) y reflejo en **valoración del desempeño** cuando el examen es superado.